



1700-45

AUTO No. 1684
SANTA MARTA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN GÓMEZ BARROS, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS QUE SE GENEREN EN EL PREDIO ZENDUKUA PRODUCTO DE ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. R2024816008376 del 16 de agosto de 2024, la señora CARMEN GÓMEZ BARROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.152.010 de Cartagena, solicitó obtener un permiso de vertimientos para la descarga de aguas residuales domésticas que se generen en el predio Zendukua, ubicado en la vereda Don Diego, área rural del Distrito de Santa Marta, producto de actividades de alojamiento. Por lo cual, aportó los documentos requeridos en los artículos 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.4.9 del Decreto 1076 de 2015 y el Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación, debidamente diligenciado.

Que en consecuencia, a través de oficio No. E202493004072 del 03 de septiembre de 2024, se remitió el valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de evaluación del permiso de vertimientos solicitado.

Que mediante radicado No. R202495009182 del 05 de septiembre de 2024, la señora CARMEN GÓMEZ BARROS, acreditó el pago con recibo de caja No. 9784, emitido por la oficina de tesorería de CORPAMAG.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la documentación aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente No. **6382** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de permiso de vertimientos solicitada por la señora CARMEN GÓMEZ BARROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.152.010 de Cartagena, para la descarga de Aguas Residuales Domésticas que se generen en el predio



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1684
SANTA MARTA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN GÓMEZ BARROS, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS QUE SE GENEREN EN EL PREDIO ZENDUKUA PRODUCTO DE ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO

Zendukua, ubicado en la vereda Don Diego, área rural del Distrito de Santa Marta, producto de actividades de alojamiento, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese el trámite bajo el número de Expediente **6382**.

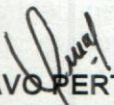
ARTICULO TERCERO: Remítase el Expediente No. **6382** al ingeniero Josué Campo Mendoza, profesional especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la señora CARMEN GÓMEZ BARROS, o a su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al correo electrónico carceigomez@hotmail.com

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental (E)

Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por autorización expresa del usuario.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Notificación Auto N° 1684 de 2024



De

Destinatario

Fecha

Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>

Carcecigomez <carcecigomez@hotmail.com>

2024-09-10 07:49

 Auto N° 1684 de 2024.pdf(~949 KB)

Señor@

Carmen Gomez Barros

Propietaria Predio "Zendukua"

Ref.: Notificación Auto N° 1684 de fecha 05/09/2024. Expediente: 6382.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de un "Permiso de Vertimientos" para la descarga de aguas residuales domesticas en el predio "Zendukua", indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2024816008376 de fecha 16/08/2024

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200



www.corpamag.gov.co